

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 13
de abril de 2009

Año CXVII
Número 31.631



Año 1 / N° 31

Suplemento Actos de Gobierno

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo –que establece Derechos y Garantías– y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales (Decreto N° 1172/2003)

Sumario

	Pág.
PATRIMONIO DOCUMENTAL SOBRE DERECHOS HUMANOS 1976-1983: ARCHIVO PARA LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA FRENTE AL TERRORISMO DE ESTADO Resumen. Datos sobre el Autor de la Propuesta. Identidad y Descripción del Patrimonio Documental. Justificación de la Propuesta y/o Evaluación Conforme a los Criterios de Selección. Información Jurídica. Plan de Gestión. Consulta.	1
LINEAS DE ACCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION TECNICA Introducción. La Ley de Educación Técnico Profesional. Mejora de la Educación Técnica. Principales Líneas de Acción. Formación Inicial y Continua de Docentes. Estrategias para la Igualdad de Oportunidades. Vinculación con Instituciones de Ciencia y Tecnología y con Entidades del Sector Socio-Productivo. Prácticas Profesionalizantes. Equipamiento de Talleres, Laboratorios, Espacios Productivos y Proyectos Institucionales. Acondicionamiento Edificio. Conexión a Internet. Bibliotecas Híbridas Técnicas Especializadas. Equipamiento Informático. Refacción Integral de Edificios.	9
INICIATIVA SOBRE GENETICA FORENSE Y DERECHOS HUMANOS Presentación. Texto de la Resolución. Genética Forense y Derechos Humanos.	10
CONVOCATORIA DEL FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA Introducción. Bases del Llamado para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables para el Financiamiento de Proyectos Innovativos en PyMEs-ANR 600/2009. Objetivos. Beneficiarios. Proyectos Elegibles. Financiación. Pertinencia de Gastos. Presentación de Proyectos. Admisibilidad de Proyectos. Criterios de Selección y Evaluación. Evaluación de las Solicitudes de Financiamiento. Unidad Ejecutora. Reembolsos. Reconsideraciones. Rescisión. Aviso Legal. Anexo A. Definiciones y Alcances.	12

del gobierno nacional, instituciones provinciales y municipales, organismos de derechos humanos y particulares.

El acuerdo e impulso para su realización dan cuenta de una experiencia cívica democrática de la lucha cotidiana por mantener viva la memoria valorando el patrimonio documental que es digna de ser difundida a nivel nacional, regional e internacional.

Cada elemento de este patrimonio aporta información auténtica, única e irremplazable para la reconstrucción de la memoria individual y colectiva. Su singularidad y mayor riqueza radican en que la totalidad del patrimonio presentado es más que la suma de las partes.

Este patrimonio documental construye un extenso mapa del terrorismo de Estado imperante en la Argentina durante la última dictadura militar. Incluye tres tipos de documentos. Por un lado, los producidos por el aparato represivo del Estado que actuaron entre 1976 y 1983, e incluso con anterioridad y posterioridad a estas fechas. Por otro lado, los documentos generados por personas y organizaciones de derechos humanos en la resistencia a la dictadura militar, sus acciones de denuncia, lucha, solidaridad nacional e internacional, búsqueda de personas desaparecidas y reclamo por saber la verdad y obtener justicia.

Por último, los documentos producidos por el Estado Nacional y estados provinciales a partir de la recuperación de la democracia en diciembre de 1983, con el fin de lograr el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos, el destino de personas desaparecidas y aportar a las acciones judiciales contra la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Compuesto por testimonios, denuncias, fotografías, documentos judiciales y periodísticos, informes de inteligencia, listas de personas desaparecidas, entre otros materiales, este acervo documental evidencia el plan masivo y sistemático de persecución, detención ilegal, tortura, el establecimiento de Centros Clandestinos de Detención (CCD) en todo el país, exterminio y desaparición forzada de personas implementado por la dictadura militar que tomó el poder el 24 de marzo de 1976.

En su conjunto, este patrimonio documental no sólo contribuye de un modo elocuente a la búsqueda de la verdad y de la identidad; ambas entendidas como derecho individual y colectivo, sino que además promueve la política de la memoria opuesta a la política del silencio y el olvido; la memoria como instrumento para conocer, entender, aprender y ejercer justicia.

En gran medida, las evidencias recogidas han sido y siguen siendo elementos probatorios en causas judiciales en la Argentina y en el exterior.

Representan, asimismo, un importante aporte a nivel regional y mundial para el reconocimiento de la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, la consolidación del derecho a la verdad y la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Por otra parte, este patrimonio constituye una valiosa herramienta pedagógica y un importante legado para las generaciones presentes y futuras en su aprendizaje y consolidación de una cultura de paz basada en la tolerancia, la no discriminación, el respeto, el diálogo y la vigencia de los derechos humanos.

Su carácter heterogéneo en relación a la creación, procedencia, estado de conservación, preservación, condiciones y políticas de acceso, propiedad y custodia, representa un desafío y un compromiso de los responsables de su salvaguarda para asegurar la implementación de medidas y procedimientos eficaces para asegurar su preservación y acceso universal.

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Patrimonio Documental sobre Derechos Humanos 1976-1983: Archivos para la Memoria, la Verdad y la Justicia Frente al Terrorismo de Estado

La Secretaría de Derechos Humanos conformó el Patrimonio Documental sobre Derechos Humanos 1976-1983 para ser presentado al "Programa Memoria del Mundo" de la UNESCO. Este Archivo Institucional se comporta como el primer y único patrimonio documental del país en materia de derechos humanos, y además, representa la memoria histórica y social de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y a las libertades fundamentales ocurridas bajo la responsabilidad del Estado Nacional en este período.

1. RESUMEN

El Patrimonio Documental sobre Derechos Humanos en la República Argentina relativo al período 1976-1983 representa la memoria histórica y social de las violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales donde estuvo comprometida la responsabilidad del Estado argentino y las acciones sociales e institucionales de defensa, solidaridad y justicia.

Integrado por elementos diseminados y provenientes de diversos orígenes, este patrimonio documental es imprescindible para reconstruir un momento histórico y social específico.

Además, es un aporte clave para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la desaparición forzada de personas y a las graves violaciones a los derechos humanos en la Argentina y complementariamente en Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil, Bolivia y Perú en relación a la coordinación represiva conocida como "Plan Cóndor".

Esta presentación conjunta, coordinada por el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, reúne el acervo documental

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

Argentina y América Latina en su conjunto han dado pasos importantes en la consolidación democrática y en ese marco, esta presentación es un avance clave para afirmar inequívocamente ese camino.

A 33 años del último Golpe de Estado en la Argentina y bajo la consigna "Nunca Más", este patrimonio documental procura su salvaguarda, promoción y conocimiento a nivel mundial convirtiéndose en "Memoria del Mundo" para contribuir a garantizar que crímenes atroces y aberrantes no vuelvan a repetirse en ninguna época ni en ningún lugar.

2. DATOS SOBRE EL AUTOR DE LA PROPUESTA

2.1. Nombre

Archivo Nacional de la Memoria, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, República Argentina.

2.2. Relación con el elemento del patrimonio documental propuesto

Conforme las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1259/2003 y al interés manifestado por organismos de derechos humanos acerca de la importancia de salvaguardar el patrimonio documental de derechos humanos en la Argentina relativo al período 1976-1983, el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) coordinó los esfuerzos de gobiernos provinciales y municipales, organismos no gubernamentales y personas para realizar una presentación conjunta al "Programa Memoria del Mundo" de la UNESCO.

Cabe señalar que el ANM, organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creado en el año 2003 a fin de contribuir desde el Estado Nacional a reconstruir y preservar la memoria histórica y social.

Tiene entre sus funciones la de obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

2.3. Persona(s) a contactar

- Presidente del Archivo Nacional de la Memoria (Secretario de Derechos Humanos).
- Subsecretario de Protección de Derechos Humanos.
- Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos.

2.4. Señas

- Archivo Nacional de la Memoria.
25 de Mayo 544, piso 2°.
C 1002 ABN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
República Argentina.
Teléfono: 0054-11-4313-0586/5167-6500, int. 6544. Fax: int. 6546.
Correo electrónico: anm@derhuman.jus.gov.ar.

3. IDENTIDAD Y DESCRIPCION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

3.1. Nombre y datos de los elementos identificatorios del patrimonio documental propuestos para su registro.

1. Archivo Nacional de la Memoria.
Fondo Documental de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
2. Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.
Fondo Documental de Actuaciones Probatorias que integran la Causa N° 5310 "Sara Derotier de Cobacho, Secretaría de Derechos Humanos s/Denuncia, presunta comisión de delitos vinculados a desaparición y homicidio de personas durante la última dictadura militar".
3. Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán.
Archivos de la Comisión Bicameral Investigadora de las Violaciones de los Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán (1974-1983).
4. Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut.
Archivos del Servicio de Inteligencia del Chubut (Sich).
5. Archivo General de la Provincia de Santa Fe.
Fondo Documental de la Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe (1976-1983).
Fondo Documental de la Policía de la Provincia de Santa Fe (1976-1983).
Fondo Documental del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (1976-1983).
6. Comisión Provincial por la Memoria.
Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA).
7. Casa de la Memoria y la Cultura Popular.
Fondo Documental del Departamento de Inteligencia de la Provincia de Mendoza (D-2).

8. Museo de la Memoria de Rosario.
Serie de Fotografías de Centros Clandestinos de Detención, Ciudad de Rosario y localidades vecinas.
Serie de Fotografías originales pertenecientes al Rosarizado (1).
Serie documental de cartas personales de presos políticos y personas exiliadas.
Serie de carpetas testimoniales del Museo de la Memoria de Rosario.
9. Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
Archivo Institucional.
Archivo Biográfico Familiar de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
10. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).
Archivo Institucional.
11. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
Archivo Histórico.
12. Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora.
Archivo Institucional.
13. Servicio Paz y Justicia (SERPAJ).
Fondo Documental "CEDOC"-Casa de la Paz.
Fondo Documental "SERPAJ Córdoba".
14. Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD).
Archivo Institucional.
15. Asociación Civil Memoria Abierta.
Archivo de Testimonios.
Colección de documentos sobre Centros Clandestinos de Detención.
Colección de Fotografías.
Fondo documental Moreno Ocampo.
16. Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.
Archivo Institucional.
17. Asociación Anahí.
Archivo personal de María Isabel Chorobik de Mariani.
Archivo institucional de la Asociación Anahí.
18. Adelina Dematti de Alaye.
Fondo Adelina Dematti de Alaye.

3.2. Descripción

Las piezas documentales presentadas refieren a un momento histórico y a un tema específico: las violaciones a los derechos humanos en la Argentina durante el período 1976-1983.

A los efectos de una mejor descripción, las piezas que integran el patrimonio documental presentado se detallan respetando su procedencia y la función para la cual fueron creadas.

De esta manera, se distinguen tres categorías:

- a. Los documentos del aparato represivo del Estado:** producidos por servicios de inteligencia de policías y gobiernos provinciales y servicios penitenciarios que actuaron durante el período aludido, con el fin de llevar a cabo la práctica represiva.
- b. Los documentos de la sociedad civil:** producidos por personas y organizaciones de derechos humanos en la resistencia a la dictadura militar y en la búsqueda de personas desaparecidas y el reclamo por conocer la verdad y obtener justicia.
- c. Los documentos del Estado por la verdad y la justicia:** producidos por el Estado Nacional y estados provinciales a partir de la recuperación de la democracia en diciembre de 1983, con el objetivo de esclarecer los hechos producidos e iniciar los procesos judiciales a los responsables.

a. Documentos del aparato represivo del Estado

Se trata de documentos producidos por servicios de inteligencia de policías y gobiernos provinciales que actuaron durante el período 1976-1983, e incluso con anterioridad y posterioridad a estas fechas.

Bajo la doctrina de Seguridad Nacional basada en la lógica del aniquilamiento del "enemigo interno", estos documentos fueron generados para, mediante el control, la persecución política y la detección de opositores o sospechosos de serlo, llevar adelante sus fines represivos.

Estas piezas hoy sirven como pruebas en procesos judiciales.

También se presentan documentos de servicios penitenciarios que tuvieron un destacado papel en la persecución y detención de opositores políticos. Este material da cuenta

(1) Levantamiento popular contra la dictadura militar del General Juan Carlos Onganía en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, realizado en 1968.

del almacén institucional y la metodología empleada para el espionaje, el seguimiento, el registro y el análisis de la información para la persecución político-ideológica, el control y la detención de personas y grupos; prácticas que culminaron en muchos casos en la ejecución sumaria, la tortura y desaparición forzada de personas.

Estos documentos comprenden:

- **Fichas y legajos**

Estos materiales contienen información relativa a orientación ideológica, participación política y actividades de personas y grupos sociales. Permitían construir la lógica de “enemigo interno” a partir de la calificación de todo opositor como “delincuente subversivo y/o terrorista”.

Las fichas podían aludir a personas, partidos políticos, entidades estudiantiles o al análisis de publicaciones.

- **Informes de inteligencia**

Estos documentos se refieren a actividades, movilizaciones, asambleas, mesas redondas, actos, censura de libros y producciones artísticas.

Muchos de ellos, bajo el nombre de “Carpetas con Documentación a Cargo”, son producidos por el Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE) y derivados a los organismos provinciales de inteligencia con firma y cargo de su autor.

Se trata en varios casos de documentos teletipográficos que dan cuenta de la rutina de la máquina represiva y de la red nacional de información.

- **Actas**

Se presentan las certificaciones o constancias oficiales de la entrega de información de inteligencia.

- **Prontuarios**

Contienen los antecedentes policiales existentes sobre presos políticos en servicios penitenciarios.

- **Registros**

Se presentan distintas series como libros de guardia, de entrada y salida de detenidos, registros de órdenes, registros de capturas, índices de libros de detenidos, registros de entrada de menores y de cédulas.

A estas series se suman otras tantas que organizan las funciones administrativas que desempeña el servicio policial: sumarios, expedientes, control de infracciones y generación de copias.

- **Material institucional**

Integrado por “Ordenes del Día” y Resoluciones de Jefatura de Policía, organigramas de servicios de inteligencia, transcripciones de balances y/o discursos de los jefes policiales y, números de revistas policiales.

- **Material de instrucción y normativa**

Contiene leyes, reglamentaciones (proyectos y anteproyectos) y manuales relacionados con inteligencia. También folletos, manuales y normativas de la represión como normas de funcionamiento para paros y actos de terrorismo; el instructivo “Conociendo al enemigo”, repartido en las escuelas para identificar elementos subversivos; material relacionado con planes de estudio, trabajos monográficos de los alumnos y desarrollo de contenidos de las materias que se dictaban.

b. Documentos de la sociedad civil

Estos documentos fueron producidos por personas y organizaciones de derechos humanos en la práctica de la resistencia a la dictadura militar y en la búsqueda de familiares desaparecidos, de verdad y justicia.

El carácter urgente de la tarea que desarrollaron estas organizaciones —denunciar, brindar asesoría legal y acompañamiento a quienes estaban encarcelados, desaparecidos o perseguidos por razones políticas y difundir públicamente lo que estaba aconteciendo— le dio a la enorme cantidad de documentos que se acumulaban, un carácter esencialmente instrumental.

Ellos contienen principalmente información sobre violaciones a los derechos humanos; múltiples formas de denuncia de esas violaciones en el plano nacional e internacional y acciones en búsqueda de solidaridad para contrarrestar el cercenamiento de libertades y garantías de las personas y grupos sociales.

Desde la apertura democrática, los datos para contribuir al esclarecimiento de la suerte y el paradero de miles de desaparecidos y el impulso a las causas judiciales, fueron aportados por los sobrevivientes, los familiares de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos creadas con anterioridad y posterioridad a 1983.

Los mismos se pueden clasificar en:

- **Testimonios**

En distintos soportes (en su mayoría papel, manuscritos o mecanografiados, pero también cintas magnéticas y digitales) y producidos con distintos fines, se incluyen relatos de víctimas de detenciones, secuestro, tortura y desapariciones forzadas; de personas que buscan a sus familiares y amigos detenidos-desaparecidos y niños secuestrados con sus padres o nacidos en cautiverio y apropiados.

También se presentan testimonios de nietos restituidos a sus familias biológicas y que recuperaron su identidad y de familiares, amigos y allegados de desaparecidos que han

narrado con anécdotas y recuerdos la historia de vida de las personas que aún permanecen desaparecidas.

Muchos de los testimonios recibidos durante el período dictatorial por los organismos fueron entregados, ya en democracia, a la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), creada en 1983.

- **Denuncias**

Se presentan las denuncias que los organismos de derechos humanos recibieron en plena dictadura militar por parte de familiares o allegados de desaparecidos a quienes se les asesoraba legalmente.

En la mayoría de los casos, las denuncias fueron entregadas a organismos internacionales de derechos humanos y, ya en democracia, a la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), creada en 1983.

- **Archivo Jurídico**

Se incluyen más de 1.500 documentos jurídicos producto de la acción de litigio de los organismos de derechos humanos, tanto durante la dictadura militar como posteriormente.

Este conjunto documental es el resultado del trabajo que realizaron en su mayoría los abogados (a través de presentaciones individuales o colectivas) ante los Tribunales de Justicia para conocer el destino de los desaparecidos, denunciar y perseguir a los represores y hacer pública la situación de represión ilegal permanente, poniendo muchas veces en riesgo sus propias vidas.

Parte fundamental de este acervo está constituida por las solicitudes de habeas corpus a través de los cuales se buscaba información sobre las personas desaparecidas y sus cientos de respuestas negativas. Querellas, pruebas producidas en juicios, presentaciones internacionales son otros de los documentos de estos archivos.

- **Material de difusión pública**

Colecciones de comunicados de prensa, “solicitadas” en periódicos, afiches de campañas públicas y eventos; carteles que fueron y son utilizados para dar a conocer rostros, consignas, historias de vida o afiches de tamaños diversos, de diferentes organizaciones nacionales y extranjeras, sobre temáticas tales como derechos humanos, homenajes a detenidos desaparecidos, represión, exilio, democracia, convocatoria a marchas, impunidad, indulto, recordatorios por los aniversarios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- **Archivo Periodístico**

Contiene recortes de periódicos y revistas nacionales e internacionales y materiales audiovisuales sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina producidos y publicados entre 1975 y la actualidad.

- **Correspondencia**

Se incluyen cartas de los organismos y particulares a los integrantes de las Juntas Militares, a gobiernos extranjeros, organismos internacionales de derechos humanos, personalidades de la cultura y la política nacional e internacional, autoridades eclesiásticas y religiosas con pedidos de “buenos oficios” a favor de personas detenidas-desaparecidas.

También se presentan series de cartas escritas por personas encarceladas o exiliadas y una serie de las primeras cartas y dibujos de los niños nacidos en cautiverio o secuestrados que fueron realizados una vez restituidos a sus familias biológicas.

- **Material institucional**

Estos documentos exhiben la labor institucional de las organizaciones de derechos humanos. Se trata de actas de fundación o de reuniones, declaraciones de principios doctrinales y/o documentación sobre recepción de donaciones. Se presentan también informes acerca de la situación de los derechos humanos en la Argentina y América Latina y en particular sobre los Centros Clandestinos de Detención (CCD); informes de viaje y de reuniones con personalidades y organizaciones destacadas en el exterior.

- **Archivo Fotográfico**

Contiene fotografías de hombre, mujeres y niños desaparecidos, de Centros Clandestinos de Detención, de responsables comprobados o presuntos de la represión, registros fotográficos de las movilizaciones sociales generadas a partir de las violaciones a los derechos humanos y de eventos conmemorativos.

- **Objetos**

Se incluye una serie de objetos que formaron parte de la historia de la lucha política emprendida y hoy son emblemas que aluden tanto al contexto como a la historia de estas organizaciones. Entre ellos, los clavos de fundición utilizados por las Abuelas de Plaza de Mayo para identificarse y evitar infiltrados; los pañuelos utilizados por Madres y Abuelas de Plaza de Mayo remitiendo a los pañales de sus hijos y nietos desaparecidos, hoy convertidos en símbolos de la lucha contra la impunidad a nivel mundial.

- **Mapas y Planos**

Se incluyen mapas y planos de CCD aportados por ex detenidos-desaparecidos. Los mismos dejan ver las dimensiones de los espacios, modificaciones introducidas en las edificaciones y reconstruir las rutinas diarias implementadas por el aparato represivo del Estado con las personas que estuvieron en esos lugares.

c. Documentos del Estado por la verdad y la justicia

Se presentan los documentos producidos por el Estado Nacional y estados provinciales a partir de la recuperación de la democracia en diciembre de 1983, con el fin de lograr

el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos, el destino de personas desaparecidas y aportar a las acciones judiciales contra la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Se encuentran:

- **Testimonios**

Se incluyen más de 7900 legajos originales con testimonios de personas detenidas ilegalmente y de familiares y allegados de personas desaparecidas, presentados ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) que funcionó entre 1983-1984 y otros de la Comisión Bicameral Investigadora de las Violaciones de los Derechos Humanos en la provincia de Tucumán que funcionó entre 1984 y 1986 y que complementa el material recibido por la CONADEP.

Se incluye una serie de testimonios producidos expresamente y aceptados como pruebas en causas judiciales abiertas recientemente sobre la presunta comisión de delitos vinculados a la desaparición forzada y ejecuciones sumarias y otras violaciones a los derechos humanos, durante la última dictadura militar.

- **Denuncias**

Se trata de presentaciones sobre desapariciones forzadas, sobrevivientes, CCD, asesinatos, niños secuestrados y nacidos en cautiverio y otras graves violaciones a los derechos humanos.

- **Informes**

El informe final de la CONADEP titulado "NUNCA MAS" y el Informe de la Comisión Bicameral Investigadora de las Violaciones de los Derechos Humanos (1974-1983).

- **Actas**

Constancias oficiales de reconocimiento de centros clandestinos y allanamientos a domicilios particulares, actas de inspecciones oculares a buques, reservas naturales, comisarías, empresas, cementerios, dependencias de la Prefectura Naval Argentina.

- **Fotografías y videos**

Se presentan fotografías de personas detenidas-desaparecidas y de Centros Clandestinos de Detención y lugares utilizados para la detención ilegal de personas. Se incluye un video sobre algunas inspecciones oculares a Centros Clandestinos de Detención.

- **Elevaciones a la Justicia**

Se trata de presentaciones del Estado a distintos tribunales de todo el país. Las mismas contienen, entre otra información, los listados de víctimas de desaparición forzada, personas sobrevivientes, responsables denunciados y lugares utilizados como centros de detención ilegal.

- **Documentos de procesos judiciales**

Se presentan documentos utilizados por la fiscalía en el proceso judicial a los integrantes de las tres primeras Juntas Militares realizado en 1984.

4. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA Y/O EVALUACION CONFORME A LOS CRITERIOS DE SELECCION

4.1. ¿Se ha demostrado su autenticidad?

Todos los materiales documentales son auténticos y se conoce su origen y procedencia. En su gran mayoría han sido utilizados como elementos probatorios en causas judiciales en la Argentina y en el exterior.

4.2. ¿Se ha demostrado su importancia, singularidad e imposibilidad de reemplazarlo mundialmente?

Los elementos documentales propuestos son únicos, singulares e irremplazables por su carácter informativo, probatorio y testimonial tanto del plan sistemático y masivo de represión ilegal, tortura, exterminio y desaparición forzada implementado desde el Estado Argentino en el período 1976-1983 como de las acciones de lucha, resistencia y búsqueda de la verdad y de la justicia durante ese período de la historia contemporánea.

El Fondo de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) es único en su género; la misma fue históricamente la primera "Comisión de la Verdad" que terminó exitosamente su mandato con un informe final con conclusiones y recomendaciones y fue tomada como ejemplo por muchos países.

Su informe final, titulado NUNCA MAS, fue traducido a varios idiomas.

4.3. ¿Se satisfacen uno o más de los criterios de: a) tiempo, b) lugar, c) personas, d) asunto y tema, e) forma y estilo?

Tiempo: 1976-1983.

Lugar: República Argentina y complementariamente, hechos ocurridos en Uruguay, Paraguay, Brasil, Chile, Bolivia, Perú como parte de la coordinación represiva conocida como "Plan Cóndor".

Personas: Desaparecidas, torturadas, ejecutadas, desterradas, encarceladas, niños nacidos en cautiverio y secuestrados y sus familiares.

Asunto y Tema: Terrorismo de Estado implementado por la última dictadura militar 1976-1983 y su plan sistemático de persecución y exterminio.

Forma y Estilo: Los elementos documentales incluyen, entre otros, objetos, dibujos, manuscritos, fotografías, material de audio, audiovisual y piezas multimedia.

Se destaca la forma y el estilo de los documentos del aparato represivo del Estado que tienen un carácter singular y representativo de una época y un modo de comunicación.

4.4. ¿Cuáles son las condiciones relativas a la rareza, integridad, amenaza y plan de gestión relacionadas con esta propuesta de inscripción?

Rareza: Los elementos de los organismos de derechos humanos (por ejemplo, las pancartas de las Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora- y los pañuelos de las Abuelas de Plaza de Mayo) son únicos y se han convertido en símbolos universales de la lucha contra la represión y del reclamo de justicia.

Algunos fondos como el de la CONADEP son únicos en su género; la misma fue históricamente la primera "Comisión de la Verdad" que terminó exitosamente su mandato con un informe final con conclusiones y recomendaciones y tomada como ejemplo por muchos países.

Su informe final, titulado NUNCA MAS, fue traducido a varios idiomas.

Por su parte, se destaca la forma y el estilo de los documentos del aparato represivo del Estado que tienen un carácter singular y representativo de una época y un modo de comunicación.

Integridad: Toda la documentación permanece intacta. No fue alterada y mantiene su integridad y autenticidad, con excepción de los archivos de inteligencia de la Provincia del Chubut que no han sido recuperados aún en su totalidad.

Amenaza: Los elementos patrimoniales presentados se encuentran en buen estado con excepción de los archivos de la Dirección de Inteligencia de Mendoza (D2) cuyo estado de conservación es preocupante y requieren de medidas eficaces y urgentes para su preservación.

Gestión: Ver punto 6.

5. INFORMACION JURIDICA

5.1. Propietario del elemento del patrimonio documental

1. Fondo Documental CONADEP

- Propietario: Estado Argentino.
- Archivo Nacional de la Memoria.
- 25 de Mayo 544, piso 2°.
- C 1002 ABN, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel: 0054-11-5167-6500, int. 6544.
- Fax: int. 6546.
- Correo electrónico: anm@derhuman.jus.gov.ar.
- Custodio: Archivo Nacional de la Memoria.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Moderadamente limitado por las normas y principios que protegen la vida privada y el tratamiento de ciertos datos personales.
- Situación respecto al derecho de autor: Estado Nacional.
- Administración responsable: Archivo Nacional de la Memoria, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Fondo Documental de Actuaciones Probatorias que integran la Causa N° 5310

- Propietario: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.
- Calle 53 N° 653.
- B1900BBA-La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/Fax: (0221) 489 3960/63 .
- Correo electrónico: sdh@sdh.gba.gov.ar.
- Custodio: Idem anterior.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: No existen derechos que versen sobre ellos.
- Administración responsable: Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

3. Archivo de la Comisión Bicameral Investigadora de las Violaciones de los Derechos Humanos en la Provincia de Tucumán

- Propietario y custodio: Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.
- Maipú 943.
- CP. 4000, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina.
- Régimen de propiedad: Público.
- Acceso: Restringido.

- Derechos de autor: No está sujeto a derecho de autor.
- Administrador responsable: Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán.

4. Archivos del Servicio de Inteligencia de la Provincia del Chubut (Sich)

- Propietario: Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut.
- Conesa N° 284, 1er. piso.
- CP. 9100, Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.
- Tel: 02965-483710.
- Fax: 02965-483738.
- Correo electrónico: ddhh@chubut.gov.ar/elisamartinez@chubut.gov.ar.
- Custodio: Archivo Provincial de la Memoria, Provincia del Chubut.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Universal, cabe aclarar que aún se están elaborando las normativas de accesibilidad con determinadas restricciones respecto de información sensible que pudiera afectar la privacidad de las personas registradas en los documentos.
- Situación respecto al derecho de autor: Gobierno de la Provincia del Chubut.
- Administración responsable: Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Chubut.

5. a. Fondo Documental de la Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe (1976-1983)

- Propietario: Archivo General de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.
- Av. General López 2792.
- Santa Fe de la Vera Cruz, República Argentina.
- Tel: (54) 0342-4573029-4506600, int. 1594/1571.
- Fax: int. 1597.
- Correo electrónico: sipar@ceride.gov.ar.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre y con restricción parcial respecto de algunos materiales según normas y principios que protegen la vida privada y el tratamiento de ciertos datos personales.
- Situación respecto al derecho de autor: Obligación de mencionar al propietario de los documentos y productor de los auxiliares descriptivos e informes técnicos.

5. b. Fondo Documental de la Policía de la Provincia de Santa Fe (1976-1983)

- Propietario: Policía de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.
- Dirección: Primera Junta 2823, 2°P.
- Santa Fe de la Vera Cruz-República Argentina.
- Tel: (54) 0342-4572854 y en la sede del gobierno.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Con restricción parcial respecto de algunos materiales según normas y principios que protegen la vida privada y el tratamiento de ciertos datos personales.
- Situación respecto al derecho de autor: Obligación de mencionar al propietario de los documentos y productor de los auxiliares descriptivos e informes técnicos.

5. c. Fondo Documental del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (1976-1983)

- Propietario: Servicio Penitenciario, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Penales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.
- Dirección: San Jerónimo 1170.
- Santa Fe de la Vera Cruz, República Argentina.
- Tel: 0054-342-4573053, int. 2605.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Con restricción parcial respecto de algunos materiales según normas y principios que protegen la vida privada y el tratamiento de ciertos datos personales.
- Situación respecto al derecho de autor: Obligación de mencionar al propietario de los documentos y productor de los auxiliares descriptivos e informes técnicos.

6. Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA)

- Propietario: Comisión Provincial por la Memoria por Ley N°12.642.
- Calle 54 N° 487 entre 4 y 5.
- (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/Fax: (0054) 221-4831737.
- Correo electrónico: cmemoria@speedy.com.ar.
- Custodio: Comisión Provincial por la Memoria.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre, conforme a las normas que reglamentan su ejercicio. Período 1976-1983 con autorización de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. En todos los casos se protege la información según la Ley de Habeas Data.
- Situación respecto al derecho de autor: No está sujeta a ninguna norma sobre derechos de autor.
- Administración responsable: Comisión Provincial de la Memoria.

7. Fondo Documental del Departamento de Inteligencia de la Provincia de Mendoza (D-2)

- Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- Ministerio de Justicia y Seguridad. Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.
- Huergo 248.
- Ciudad de Mendoza, República Argentina.
- Tel: 0261-449-9022/23.
- Correo electrónico: comunidad@mendoza.gov.ar.
- Custodio: Universidad Nacional de Cuyo.
- Sistema Integrado de Documentación (SID).
- Secretaría Académica del Rectorado.
- Parque General San Martín.
- (5000) Ciudad de Mendoza, República Argentina.
- Tel: 0261-413-5203 o 17.
- Régimen de propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Restringido.
- Situación respecto al derecho de autor: Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- Administración responsable: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

8.a. Serie de Fotografías originales pertenecientes al Rosario

- Propietario: Museo de la Memoria de Rosario.
- Aristóbulo del Valle y Callao.
- (2000) Rosario, Argentina.
- Tel: 0341-4804-511, int. 231.
- Correo electrónico: museomemoria@rosario.gov.ar.
- Custodio: Museo de la Memoria de Rosario.
- Régimen de Propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Pertenecen a los descendientes del fotógrafo Luis Saldi.
- Administración responsable: Museo de la Memoria de Rosario.

8.b. Serie de Fotografías de Centros Clandestinos de Detención, Ciudad de Rosario y localidades vecinas

- Propietario: Museo de la Memoria de Rosario.
- Aristóbulo del Valle y Callao.
- (2000) Rosario, Argentina.
- Tel: 0341-4804-511, int. 231.
- Correo electrónico: museomemoria@rosario.gov.ar.
- Custodio: Museo de la Memoria de Rosario.
- Régimen de Propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre.

- Situación respecto al derecho de autor: Museo de la Memoria de Rosario.
- Administración responsable: Museo de la Memoria de Rosario.

8.c. Serie documental de cartas personales de presos políticos y personas exiliadas

- Propietario: Museo de la Memoria de Rosario.
- Aristóbulo del Valle y Callao.
- (2000) Rosario, Argentina.
- Tel: 0341-4804-511, int. 231.
- Correo electrónico: museomemoria@rosario.gov.ar.
- Custodio: Museo de la Memoria de Rosario.
- Régimen de Propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Corresponde a cada uno de los firmantes de las cartas y a sus respectivas familias en caso de tratarse de personas desaparecidas/asesinadas.
- Administración responsable: Museo de la Memoria de Rosario.

8.d. Serie de Carpetas testimoniales del Museo de la Memoria de Rosario

- Propietario: Museo de la Memoria de Rosario.
- Aristóbulo del Valle y Callao.
- (2000) Rosario, Argentina.
- Tel: 0341-4804-511, int. 231.
- Correo electrónico: museomemoria@rosario.gov.ar.
- Custodio: Museo de la Memoria de Rosario.
- Régimen de Propiedad: Público.
- Condiciones de acceso: Libre con restricciones en algunos casos, corresponden a la voluntad de los entrevistados.
- Situación respecto al derecho de autor: Museo de la Memoria de Rosario.
- Administración responsable: Museo de la Memoria de Rosario.

9. a. Archivo Institucional de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo

- Propietario: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Virrey Cevallos 592, P.B.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Teléfono: 011-4384-0983.
- Correo electrónico: ecarlotto@abuelas.org.ar/difusión@abuelas.org.ar.
- Custodio: Comisión Directiva Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Administración responsable: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

9.b. Archivo Biográfico Familiar de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo

- Propietario: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Virrey Cevallos 592, P.B.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Teléfono: 011-4384-0983.
- Correo electrónico: ecarlotto@abuelas.org.ar/difusión@abuelas.org.ar.
- Custodio: Comisión Directiva Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre, con excepción de algunas piezas de carácter reservado por razones de protección de la vida privada de los testificantes.
- Situación respecto al derecho de autor: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
- Administración responsable: Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

10. Archivo Institucional de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)

- Propietario: Asociación Civil "Asamblea Permanente por los Derechos Humanos".
- Callao 569, Piso 1º, Tercer Cuerpo.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Tel: 011-4372-8594/4373-0397.
- Correo electrónico: apdh@argentina.org.ar.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Irrestringido.
- Situación respecto al derecho de autor: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.
- Administración responsable: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

11. Archivo Institucional del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

- Propietario: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Area de Documentación.
- Piedras 547, Piso 1º (C1070AAJ).
- Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/fax: (54-11) 4334 4200.
- Correo electrónico: document@cels.org.ar.
- Custodio: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).
- Administración responsable: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

12. Archivo Institucional de la Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora

- Propietario: Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.
- Piedras 153, Piso 1º A.
- (C1070AAC) Buenos Aires, Argentina.
- Tel: (5411) 4343-1282, Fax: (5411) 4343-1926.
- Correo electrónico: madreslf@uolsinetis.com.ar.
- Custodio: Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.
- Administración responsable: Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.

13. a. Fondo Documental "CEDOC"-Casa de la Paz

- Propietario: Fundación Servicio Paz y Justicia (SERPAJ).
- Piedras 730, C.P. 1070, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Tel: (54 11) 4361-5745.
- Correo electrónico: serpaj@serpaj.org.ar.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Abierto a la consulta pública en días y horarios a convenir con las personas encargadas de la custodia.
- Situación respecto al derecho de autor: Los documentos de producción original del SERPAJ pueden ser reproducidos con su autorización.
- Administración responsable: Fundación Servicio Paz y Justicia (SERPAJ).

13.b. Fondo Documental "SERPAJ Córdoba"

- Propietario: SERPAJ y Doctora María Elba Martínez.
- Peredo 80.
- C.P. 5000, Nueva Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.
- Tel/Fax: (54 351) 468-3372.
- Correo electrónico: memartinez@arnet.com.ar.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Algunos documentos están restringidos al acceso público por contener información sensible sobre el trámite de las causas judiciales.

- Situación respecto al derecho de autor: Los documentos de producción original del SERPAJ y/o la Dra. María Elba Martínez pueden ser reproducidos con su autorización.

14. Archivo Institucional de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD)

- Propietario: Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD).
- Carlos Calvo 1780, Dto. 10.
- C1102 ABJ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel: 5411-4304-8283.
- Correo electrónico: aedd@exdesaparecidos.org.ar.
- Custodio: Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD).
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Irrestringido, con reservas en los testimonios que integran causas judiciales en proceso.
- Situación respecto al derecho de autor: Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD).
- Administración responsable: Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos (AEDD).

15.a. Archivo de Testimonios de la Asociación Civil Memoria Abierta

- Propietario: Asociación Civil Memoria Abierta. Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos.
- Corrientes 2560, 2° E.
- C1046AAQ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/fax: 0054-11-4951-4870/3559.
- Correo electrónico: memoriaabierta@memoriaabierta.org.ar.
- Custodio: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre; las restricciones a la consulta del archivo oral corresponden a la voluntad de los entrevistados.
- Situación respecto al derecho de autor: En el caso del archivo oral, si bien su consulta es libre, para su uso se requiere la autorización expresa de Memoria Abierta.
- Administración responsable: Asociación Civil Memoria Abierta.

15.b. Colección de documentos sobre Centros Clandestinos de Detención

- Propietario: Asociación Civil Memoria Abierta. Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos.
- Corrientes 2560, 2° E.
- C1046AAQ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/fax: 0054-11-4951-4870/3559.
- Correo electrónico: memoriaabierta@memoriaabierta.org.ar.
- Custodio: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Administración responsable: Asociación Civil Memoria Abierta.

15.c. Colección de Fotografías de la Asociación Civil Memoria Abierta

- Propietario: Asociación Civil Memoria Abierta. Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos.
- Corrientes 2560, 2° E.
- C1046AAQ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/fax: 0054-11-4951-4870/3559.
- Correo electrónico: memoriaabierta@memoriaabierta.org.ar.
- Custodio: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: La Asociación Civil Memoria Abierta posee un permiso legal que autoriza a incluir la imagen en el archivo y a su uso en el marco de los fines institucionales de aquellas fotografías que tienen el autor identificado. En el caso de las fotografías cuya antigüedad es mayor a los 20 años, no requieren autorización para su uso a menos que exista un registro del derecho del autor.
- Administración responsable: Asociación Civil Memoria Abierta.

15. d. Fondo documental Moreno Ocampo

- Propietario: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Corrientes 2560, 2° E.
- C1046AAQ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/fax: 0054-11-4951-4870/3559.
- Correo electrónico: memoriaabierta@memoriaabierta.org.ar.
- Custodio: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Libre.
- Situación respecto al derecho de autor: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Administración responsable: Asociación Civil Memoria Abierta.

16. Archivo Institucional de la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas

- Propietario: Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.
- Riobamba 34.
- (1045) Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/Fax.: (5411) 4953-5646.
- Correo electrónico: faderap@fibertel.com.ar.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Su acceso es irrestringido, con excepción de la información relativa a datos personales.
- Situación respecto al derecho de autor: Toda la documentación puede ser reproducida con autorización de la Comisión.
- Administración responsable: Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

17. a. Archivo personal de María Isabel Chorobik de Mariani

- Propietario: María Isabel Chorobik de Mariani.
- 47 N° 1122 ½. La Plata.
- Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/Fax: (54 221) 421-2681.
- Correo: mariaisabelchorobik@sinectis.com.ar.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Irrestringido, con reservas en lo referido a causas judiciales en proceso.
- Situación respecto al derecho de autor: Previa autorización de la Sra. María Isabel Chorobik de Mariani todos los documentos pueden ser reproducidos.
- Administración responsable: María Isabel Chorobik de Mariani.

17.b. Archivo Institucional de la Asociación Anahí

- Propietario: Asociación Anahí.
- Casilla de Correo 518 (1900) La Plata.
- 47 N° 1122 ½. La Plata.
- Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Tel/Fax: (54 221) 421-2681.
- Correo: asociacionanahi@yahoo.com.
- Custodio: Idem.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Irrestringido, con reservas en lo referido a causas judiciales en proceso.
- Situación respecto al derecho de autor: Previa autorización de la Asociación Anahí todos los documentos pueden ser reproducidos.
- Administración responsable: Asociación Anahí.

18. Fondo Adelina Dematti de Alaye

- Propietario: Adelina Dematti de Alaye.

- Calle 27 N° 691.
- CP. 1900, La Plata.
- República Argentina.
- Custodio: Asociación Civil Memoria Abierta.
- Régimen de propiedad: Privado.
- Condiciones de acceso: Por el momento es restringida en tanto se finalicen acciones para facilitar su acceso libre y universal.
- Situación respecto al derecho de autor: Adelina Dematti de Alaye.
- Administración responsable: Asociación Civil Memoria Abierta.

6. PLAN DE GESTION

6.1 ¿Existe un plan de gestión de este elemento del patrimonio documental?

El patrimonio documental presentado para su registro en Memoria del Mundo es imprescindible para reconstruir la memoria histórica y social de las violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales donde estuvo comprometida la responsabilidad del Estado argentino, y las acciones sociales e institucionales de defensa, solidaridad, verdad, justicia y reparación.

Asimismo, es una pieza clave para contribuir a la consolidación de una Red Nacional de Archivos de Derechos Humanos con vistas a promover el intercambio regional e internacional en general, en la materia.

Por tratarse de un patrimonio diseminado, preservado por distintas instituciones públicas y privadas, la gestión de los mismos está a cargo de sus custodios.

Así, se encuentran algunas diferencias relativas a las medidas de preservación y acceso implementadas, los recursos financieros, tecnológicos y el personal disponible para la gestión, conservación y preservación.

A la luz de estas características y teniendo en cuenta la importancia de salvaguardar este patrimonio, en el año 2003, el Estado Nacional creó por Decreto N° 1259, el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) a fin de "obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones".

Bajo esa consigna se elaboró el Plan de Gestión del ANM de acuerdo con las directrices para la salvaguarda del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En ese marco, esta presentación es un paso fundamental en la gestión del ANM.

En relación al Patrimonio Documental presentado, el ANM prioriza tres líneas de trabajo:

1. Relevar, ordenar y clasificar el patrimonio documental existente en distintas instituciones públicas y privadas de todo el país.
2. Colaborar con las distintas instituciones públicas y privadas que tienen a su cargo la custodia de dicho patrimonio para asegurar su conservación y preservación.
3. Promover su acceso y promoción a nivel nacional e internacional.

Para cumplir con este trabajo, el Archivo Nacional de la Memoria se organiza en cinco áreas:

- Area de Relevamiento y recuperación de informaciones, testimonios y documentos.
- Area de Técnicas Archivísticas, Ordenación, Clasificación y Descripción.
- Area de Digitalización y Banco de Datos.
- Area de Análisis e Investigación.
- Area de Consulta.

Relevamiento, Ordenamiento y Clasificación

Desde su creación, el ANM realiza un relevamiento del material documental sobre derechos humanos existente en distintas instituciones públicas y privadas de todo el país.

Según el caso, a través de acuerdos de colaboración con estas instituciones, el ANM:

- Realiza reprografías de los materiales documentales existentes y crea repositorios de guarda.
- Presta asesoría y colaboración técnica para el ordenamiento y la clasificación del material.

Cabe señalar que aún resta establecer acuerdos formales con algunos de los responsables de la salvaguarda de los elementos documentales presentados.

Gran parte de la documentación en papel es digitalizada, organizada y descripta para facilitar su búsqueda.

Además, se destaca la conformación de una base de datos que permite relacionar la información.

Con toda la información relevada, el ANM se encuentra desarrollando un proyecto de catálogo virtual de todo el acervo documental sobre derechos humanos existente en el país.

El propósito es que este catálogo esté disponible en línea a través de la Internet.

Conservación y Preservación

El ANM implementa políticas eficaces de conservación y preservación para los documentos que tiene bajo su custodia y colabora con las distintas instituciones públicas y privadas del país que tienen a su cargo la custodia de los distintos elementos documentales presentados.

En este sentido, el ANM impulsa la creación de archivos provinciales y municipales de la memoria.

Para asegurar la conservación de las piezas originales, el ANM adopta todas las medidas organizativas, técnicas y metodológicas necesarias, incluidas la adquisición de equipamiento y la formación y perfeccionamiento del personal técnico.

Las medidas relativas a la preservación se desarrollan con el objeto de conservar la pieza original que -en su mayor parte- se encuentra en soporte papel, y facilitar su consulta y acceso.

Entre estos métodos, se destacan la duplicación, digitalización y microfilmación de los elementos documentales.

Cabe señalar que por el Decreto Presidencial de su creación se otorga carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integre el Archivo Nacional de la Memoria así como también a todos los documentos del ámbito de la Administración Pública Nacional, hayan o no ingresado al Archivo.

En su planificación a corto y mediano plazo, el ANM implementa un sistema de capacitación del personal interno y de otras instituciones para mejorar el nivel de conservación, preservación y restauración.

Al respecto, cabe mencionar que en el año 2004 un equipo de profesionales del Archivo Nacional de la Memoria visitó distintos establecimientos de países vecinos, dedicados a la misma temática, a fin de intercambiar experiencias y compartir medidas eficaces de preservación.

Durante el año 2005, con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se desarrolló un Taller de Capacitación para personal de archivos.

También se encuentra en el plan de gestión del ANM el desarrollo de herramientas de trabajo sobre organización, conservación y preservación como: manuales, cuadernillos y material multimedia para ayudar a catalogar y preservar la documentación existente en varios organismos de derechos humanos y distintas dependencias del Estado.

Acceso y Promoción

La política de acceso se realiza de acuerdo a las posibilidades y normativa de cada institución.

Desde el ANM se promueve que la política de acceso se realice a partir de los siguientes objetivos:

- a. Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.
- b. Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- c. Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.
- d. Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos.
- e. Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.
- f. Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.
- g. Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de "NUNCA MAS" frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

En este sentido, y teniendo en cuenta las condiciones y marco normativo vigente para las distintas piezas documentales, se procura asegurar el acceso a:

- Afectados directos y familiares.
- Juzgados.

- Instituciones públicas en cuanto se relacione a la esfera de sus competencias.
- Organizaciones no gubernamentales que hicieren presentaciones a fin de poder consultar los documentos que el archivo pudiera tener en relación a esas entidades.
- Profesionales, historiadores e investigadores independientes debidamente acreditados y autorizados por el organismo.
- Público en general.

Para facilitar el acceso a la información y teniendo en cuenta las medidas de conservación y preservación implementadas, el ANM facilita el acceso a la documentación por medio de personal especializado quienes, a través de terminales computarizadas buscan la información solicitada, evitando la manipulación del papel y preservando la pieza original.

Al respecto, el ANM utiliza el software de administración de información e imágenes *Excalibur*.

Para aquellas instituciones con las que ha establecido acuerdos de colaboración, el ANM entrega el material digitalizado, indexado en el programa *Greenstone*, un producto de libre disponibilidad y código abierto, desarrollado por la Biblioteca Digital de la Universidad de *Waikato* de Nueva Zelanda, y distribuido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la *Human Info*.

Esta tecnología permite que la misma pieza documental pueda ser consultada simultáneamente por muchas personas (tantas como se desee o equipos de consulta haya) y, aunque actualmente no es utilizado de esa manera por el carácter de la información que contiene, posee la capacidad de ofrecer esa información de forma remota utilizando un navegador de Internet.

Para optimizar la utilización de los recursos, el ANM realiza de forma permanente cursos de capacitación para administradores de sistemas informáticos, para el puesto de carga y para usuarios de la propia institución y de otras instituciones públicas y privadas.

7. CONSULTA

Para realizar esta presentación el Archivo Nacional de la Memoria estuvo en consulta permanente con los propietarios y custodios de los elementos documentales presentados bajo el nombre de "Patrimonio Documental sobre derechos humanos en Argentina 1976-1983. Archivos para la Memoria, la Verdad y la Justicia frente al Terrorismo de Estado".

Asimismo, se conformó un Equipo Técnico de Trabajo consensuado por el Estado Nacional y varias organizaciones de derechos humanos para consolidar la presentación al Programa Memoria del Mundo.

El mismo estuvo integrado por profesionales de la Secretaría de Derechos Humanos, del Archivo Nacional de la Memoria y de la Asociación Civil Memoria Abierta.

El propósito de este Equipo Técnico de Trabajo fue asistir a las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la identificación de aquellos patrimonios que cumplieran con los requisitos del programa y en la confección de las descripciones y el material necesario para realizar la presentación.

Los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo estuvieron en permanente relación con la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU) y establecieron contacto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Secretaría de Cultura de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Finalmente, para la conformación de este Patrimonio Documental se solicitó al Comité Nacional de Memoria del Mundo su asesoramiento y se consultó al "Programa Memoria del Mundo" a través de la CONAPLU.

MINISTERIO DE EDUCACION

Líneas de Acción para el Mejoramiento de la Educación Técnica

El Ministerio de Educación, en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional, desarrolla políticas, programas, proyectos y actividades para fortalecer el Sistema Educativo Técnico Profesional. Actualmente, se encuentra implementando diferentes acciones con motivo de mejorar la calidad de la educación técnico profesional, respetar la diversidad federal de las propuestas formativas, y contribuir al desarrollo humano, social y económico de la nación.

INTRODUCCION

Desde la perspectiva educativa la estrategia de las políticas públicas tendientes a la creación de empleos y a la ampliación de la base productiva de la nación ha sido crear las condiciones para formar personas con mayores y mejores capacidades y habilidades técnicas y sociales.

Es decir, enfocar la educación técnica y profesional hacia los objetivos de mejorar la productividad y la competitividad territorial, así como valorizar la calidad del trabajo y de la vida de la comunidad.

En este sentido, un factor clave para la inserción social y laboral de los jóvenes y los adultos —en un contexto de inclusión y equidad y en el marco de desarrollo sostenido y sustentable— es alcanzar el fortalecimiento del Sistema Educativo Técnico Profesional.

Destacar el carácter estratégico de la Educación Técnico Profesional —en términos del desarrollo humano, social y económico— implica valorar su estatus social y educativo, dar respuesta a la necesidad de otorgarle una identidad propia, garantizar criterios de unidad nacional y actualizar sus modelos institucionales y estrategias de intervención.

LA LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

En este marco, el Ministerio de Educación promovió la sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058. Esta Ley, promulgada en el 2005, tiene como objetivo principal establecer acciones tendientes a una mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, así como aportar al desarrollo sostenido de la nación.

A partir de la Ley de Educación Técnica Profesional se buscó dar unidad nacional y organicidad a la educación, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, garantizar el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción, y promover la calidad y actualización permanente de las ofertas formativas.

Por otra parte, la Ley de Educación Técnico Profesional creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con el propósito de financiar acciones destinadas a la mejora continua de las instituciones.

Para ello prevé un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2 por ciento del total de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el sector público nacional.

De esta manera, garantiza los recursos necesarios para asegurar este proceso de mejoramiento. Así, el presupuesto destinado al área en el 2003 era de 7 millones de pesos y en el 2008 alcanzó los 330 millones de pesos.

MEJORA DE LA EDUCACION TECNICA

Todas las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Educación durante los últimos años son la causa de la mejora que hoy experimenta la educación técnica.

En la actualidad, cerca de 500 mil alumnos asisten a las 1392 escuelas técnicas que se extienden por todo el territorio nacional.

En los últimos años creció un 11% el número de chicos que estudian en las escuelas técnicas. De las especialidades existentes las más solicitadas por los estudiantes son Electromecánica, Construcción, Economía y Gestión, Agropecuaria, Informática, Química y Biología.

Con estas políticas educativas se produce, entonces, un proceso de transformación de la escuela técnica que busca recuperar la vieja alianza entre educación y trabajo.

El esfuerzo de los técnicos del futuro es acompañado por acciones de la cartera educativa nacional orientadas a lograr un nivel tecnológico adecuado para la demanda de los sectores productivos e industriales.

Por último, cabe señalar que con los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional se financian los planes de mejora jurisdiccionales y/o institucionales aprobados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

PRINCIPALES LINEAS DE ACCION

Los fondos asignados, que se mencionaron en los párrafos anteriores, son destinados a las siguientes líneas de acción que se detallan a continuación.

Formación inicial y continua de docentes

Línea de acción orientada principalmente a los campos de especialización y/o disciplinas básicas. Las autoridades educativas, en función de su realidad y en el marco de su política educativa para la Educación Técnico Profesional (ETP), podrán presentar planes de formación inicial y continua de alcance jurisdiccional.

Estrategias para la igualdad de oportunidades

Línea de acción orientada principalmente a proyectos que contemplen acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y finalización de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje (Artículo 40 de la Ley N° 26.058).

Esta línea contempla los siguientes beneficios: "Becas Estímulo" para los alumnos en situación de riesgo, becas para egresados de escuelas secundarias técnicas para el cursado de carreras universitarias o tecnicaturas científico-técnicas, tutores para el acompañamiento pedagógico de los alumnos, equipamiento de residencias y/o albergues estudiantiles a efectos de asegurar condiciones mínimas de habitabilidad, consejeros u orientadores para estudiantes con dificultades de aprendizaje, mochila técnica, traslados correspondientes al abono en medios de transporte público o adquisición de bicicletas y, reparación de vehículos de propiedad de los establecimientos o contratación privada del servicio de transporte.

Vinculación con Instituciones de Ciencia y Tecnología y con Entidades del Sector Socio-Productivo

Línea de acción orientada a generar actividades que involucren la participación del sector científico tecnológico con el propósito de desarrollar acciones de cooperación, asistencia técnica u orientación y apoyo a las instituciones de ETP.

También con el sector socio-productivo con el propósito de desarrollar proyectos destinados a satisfacer demandas específicas en materia de calificación de trabajadores que esté en pleno desempeño de actividades o en situación de desempleo.

Además, podrán incorporarse proyectos derivados de las Redes Sectoriales de Formación Profesional.

Prácticas profesionalizantes

Línea de acción orientada a la realización de pasantías, proyectos productivos, actividades de extensión y proyectos tecnológicos. Las pasantías se realizarán en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales (ONG's) dentro del marco normativo nacional y jurisdiccional respectivo.

Los proyectos productivos institucionales podrán estar orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, responder a necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o la región, acompañar sistemas de alternancia de los alumnos entre la institución y ámbitos del entorno socio-productivo local para el desarrollo de actividades productivas, acompañar propuestas formativas organizadas a través de sistemas duales y, desarrollar emprendimientos institucionales destinados a satisfacer necesidades de la propia institución de ETP.

Equipamiento de talleres, laboratorios, espacios productivos y proyectos institucionales

Esta línea de acción posibilita la adquisición en forma gradual, continua y estable de equipamiento para talleres y laboratorios, de modo que permita acceder a saberes científico-técnico-tecnológicos actualizados y desarrollar prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones educativas. (Artículo 31 de la Ley N° 26.058).

Condiciones de higiene y seguridad en talleres, laboratorios y espacios productivos en que se desarrollan las prácticas pre profesionales y profesionalizantes

Comprende la certificación de condiciones de higiene y seguridad de talleres, laboratorios, y espacios productivos.

Esta línea principalmente se refiere a: asesoramiento de un profesional habilitado en higiene y seguridad en el trabajo, elaboración del diagnóstico y plan de mejoramiento para alcanzar el cumplimiento de la normativa vigente, servicios de mediciones de contaminación/ruido/puesta a tierra, análisis de agua entre otros, elaboración e implementación del plan de capacitación en materia de seguridad e higiene, elaboración de material didáctico a entregar a los alumnos y docentes, gastos de reposición de matorrales usados para capacitación acerca de su uso, elementos de protección personal de alumnos y docentes necesarios para el desarrollo de las prácticas pre profesionales y profesionalizantes, y elementos de protección para los usuarios de equipos y máquinas existentes en los talleres, laboratorios y espacios productivos.

Acondicionamiento edilicio

Esta línea de acción comprende el acondicionamiento edilicio para la instalación de equipamiento, máquinas o semovientes, como así también las reformas que aseguren condiciones de seguridad e higiene en talleres, laboratorios, espacios productivos y biblioteca, y la construcción de nuevos espacios imprescindibles para el desarrollo de actividades técnico-profesionales.

Conexión a Internet

Línea de acción que considera todos los tipos de servicio de conexión, por par telefónico o de banda ancha, sea por cable coaxial, fibra óptica y microondas satelital o de rayo directo.

Bibliotecas híbridas técnicas especializadas

Esta línea de acción contempla la provisión de bibliotecas híbridas, en formatos papel, digital o de video, referidas a disciplinas básicas y a especialidades técnicas, según las orientaciones y/o especialidades que las instituciones alberguen.

Equipamiento Informático

Tiene el propósito de facilitar a las instituciones de ETP, que dicten carreras técnicas de nivel secundario, el acceso al equipamiento informático necesario para que los alumnos del último año de cada especialidad puedan contar con dicha herramienta, en particular aquellas que requieran del uso de programas específicos de cada especialidad.

El objetivo es promover, a través de un uso intensivo de equipamiento informático actualizado y con capacidad adecuada, la aplicación de técnicas, programas y otros recursos formativos, y un adecuado aprovechamiento de los conocimientos técnicos de avanzada.

Refacción Integral de edificios

Esta línea de acción procura llevar a cabo una intervención integral para revertir el estado de algunos edificios que albergan instituciones de ETP dado el grado de dete-

rioro y la falta de mantenimiento edilicio que han convertido en crónicos sus problemas edilicios.

A la par, se propone dar una respuesta urgente y prioritaria a la refacción, ampliación y/o sustitución parcial de la infraestructura edilicia de modo de garantizar las condiciones de seguridad y de habitabilidad de los establecimientos educativos seleccionados.

Para su desarrollo se adoptan los lineamientos, los criterios y los procedimientos del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución CFE N° 51/08, de modo de dar continuidad al programa como línea de acción.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Iniciativa sobre Genética Forense y Derechos Humanos

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto presentó ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la "Iniciativa sobre Genética Forense y Derechos Humanos". Esta propuesta tiene como misión estimular a los Estados miembros del sistema internacional a utilizar la genética forense para identificar a las víctimas de violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario, y al mismo tiempo, cooperar con la restitución de la identidad de aquellas personas que fueron separadas de sus familias en ese contexto.

PRESENTACION

La "Iniciativa sobre Genética Forense y Derechos Humanos" fue presentada como seguimiento del anuncio que efectuara la Presidenta de la Nación en la Asamblea General de la ONU en el 2008.

La República Argentina fue pionera en la aplicación de la genética forense para investigar la desaparición de personas durante la dictadura militar que tuvo lugar entre 1976 y 1983, y para procurar restituir su identidad a los cientos de niños que nacieron en cautiverio o fueron sustraídos a sus padres en ese período.

La Resolución citó la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO que destaca que las cuestiones éticas surgen del rápido progreso de la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas deben examinarse a la luz de la observancia de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

La Argentina, gracias al trabajo y compromiso de las "Abuelas de Plaza de Mayo" —una de las ONG's de derechos humanos más importantes del país y más reconocidas por la comunidad internacional—, fue precursora en la materia con la creación de un Banco Nacional de Datos Genéticos que funciona en un hospital público y que tiene como finalidad primordial identificar a los casi 500 niños que nacieron en cautiverio o que fueron apropiados.

Así, la experiencia demostró que las ciencias forenses pueden ser una de las herramientas claves, respetando principios científicos, legales y éticos, que pueden contribuir con la investigación de abusos en materia de Derechos Humanos y de derecho internacional humanitario.

El proyecto contó con el patrocinio de 45 países: Argentina, Bolivia, Uruguay, Chile, Reino Unido, Brasil, Canadá, Suiza, Alemania, Egipto, Italia, Francia, Ucrania, Arabia Saudita, Bosnia-Herzegovina, Eslovaquia, Barhein, Japón, Sudáfrica, México, República de Corea, Croacia, Rumania, Colombia, Luxemburgo, Marruecos, Perú, Austria, España, Montenegro, Chipre, Dinamarca, Portugal, Polonia, Finlandia, Costa Rica, Letonia, Ecuador, Bélgica, Irlanda, República Dominicana, Guatemala, Serbia, Israel y Estados Unidos.

TEXTO DE LA RESOLUCION

GENETICA FORENSE Y DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y otros instrumentos pertinentes de la normativa internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Teniendo en cuenta la Resolución N° 2005/66 de la Comisión de Derechos Humanos, la Decisión N° 2/105 y la Resolución N° 9/11 del Consejo de Derechos Humanos y los Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN N° 4/2006/91 y A/HRC/5/7), sobre el derecho a la verdad.

Teniendo en cuenta también las Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos N° 1993/33, N° 1994/31, N° 1996/31, N° 1998/36, N° 2000/32, N° 2003/33 y N° 2005/26 sobre los derechos humanos y la ciencia forense.

LOGRARON LA CALIDAD MÁXIMA



Miel a granel **"MIEL DE MONTE"** de Enrique Rimondino - CHACO / Dulce de leche **"LA PAILA"** de Andyson S.A. - BUENOS AIRES / Zapallo anco **"VALLE DE TULUM"** de Iceberg Agrícola S.A. - SAN JUAN / Dulce de leche **"LA SALAMANDRA"** de La Salamandra S.A. - BUENOS AIRES / Miel a granel **"CIENPORCIENTO"** de Faro Capital S.A. - ENTRE RÍOS / Miel fraccionada **"MONTE VIRGEN"** de Proveeduría Integral S.R.L. - FORMOSA / Yerba mate **"TARAGUI"** - **"SUAVE UNIÓN"** - **"LA MERCED"** - **"MAÑANITA SUAVE"** de Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A. - CORRIENTES / Sal de mesa fina, entrefina y gruesa **"DOS ANCLAS"** de Dos Anclas S.A. - SAN LUIS / Miel a granel **"COSAR BEE HONEY"** de Cooperativa de Provisión Apícola COSAR Ltda. - SANTA FE / Harina de maíz de cocción rápida **"DEL CAMPO"** de Rivara S.A. - BUENOS AIRES / Pasas de uva **"SOLO SOL"** de Lomas del Sol S.R.L. - SAN JUAN / Endivias **"FLAMINGO"** de Endivias Belgrano S.A. - BUENOS AIRES

VOS TAMBIÉN PODÉS
OBTENER EL SELLO
CONSULTANOS AL (011)4349-2236 / 2175
www.alimentosargentinos.gov.ar/sello



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS



Ministerio de
Producción
Presidencia de la Nación

Recordando el Artículo 32 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, que reconoce el derecho que asiste a las familias de conocer la suerte de sus miembros, el Artículo 33 del Protocolo Adicional I, que establece que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, las partes en un conflicto armado buscarán a las personas cuya desaparición se haya señalado, y el Párrafo 2 del Artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que reconoce el derecho de toda víctima de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida, y establece las obligaciones del Estado parte de tomar medidas apropiadas en este sentido.

Recordando también la Resolución N° 61/155 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre las personas desaparecidas, en la que la Asamblea General subrayó la importancia de los métodos forenses en la identificación de esas personas y reconoció los avances logrados en ese ámbito con el desarrollo de la genética, así como el Informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas (A/63/299).

Tomando nota del Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre las personas desaparecidas y sus familiares, de febrero de 2003.

Destacando que también deben tomarse medidas adecuadas para identificar a las víctimas en situaciones de graves violaciones de los derechos humanos y, en el contexto de conflictos armados, de violaciones del derecho internacional humanitario.

Consciente de la importancia de restituir su identidad a las personas que fueron separadas de sus familias de origen, incluidos los casos en que fueron apartadas de sus familiares durante la niñez, en situaciones de graves violaciones de los derechos humanos y, en el contexto de conflictos armados, de violaciones del derecho internacional humanitario.

Consciente también de que la genética forense, cuando se emplea de manera independiente y de conformidad con las normas internacionales, puede contribuir efectivamente a la identificación de los restos de las víctimas, a la restitución de su identidad a las personas que fueron ilegalmente apartadas de sus familiares y a abordar la cuestión de la impunidad.

Teniendo en cuenta que las cuestiones éticas que surgen del rápido progreso de la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas deben examinarse no sólo a la luz del debido respeto de la dignidad del ser humano sino también de la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y recordando a este respecto la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, y la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

1. *Alienta* a los Estados a que estudien la posibilidad de utilizar la genética forense para contribuir a la identificación de los restos de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y abordar la cuestión de la impunidad.

2. *Alienta también* a los Estados a que estudien la posibilidad de utilizar la genética forense para contribuir a la restitución de su identidad a aquellas personas que fueron separadas de sus familias, incluidas las que fueron apartadas de sus familiares durante la niñez, en situaciones de graves violaciones de los derechos humanos y, en el contexto de conflictos armados, de violaciones del derecho internacional humanitario.

3. *Destaca* la importancia de proporcionar los resultados de las investigaciones de genética forense a las autoridades nacionales, en particular, cuando proceda, a las autoridades judiciales competentes.

4. *Celebra* la creciente utilización de la genética forense en las investigaciones de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y pide que se intensifique la cooperación entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en la planificación y realización de tales investigaciones, de conformidad con las normas pertinentes del derecho nacional e internacional.

5. *Alienta* a los Estados a que estudien la posibilidad de utilizar la genética forense de conformidad con las normas internacionales aceptadas por la comunidad científica en materia de calidad, seguridad y control, y a que garanticen, según proceda, el máximo respeto de los principios de protección y confidencialidad de la información y el acceso limitado a la misma, y reconoce que muchos Estados cuentan con legislación interna destinada a proteger la privacidad de las personas.

6. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que pida información a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales sobre las mejores prácticas de utilización de la genética forense para identificar a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, con miras a considerar la posibilidad de redactar un manual que sirva de guía para la aplicación de la genética forense, incluida, según proceda, la creación y gestión voluntaria de bancos genéticos, con las debidas garantías.

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que incluya la información solicitada en un informe sobre el empleo de expertos forenses que presentará al Consejo en su 15° Período de Sesiones, de conformidad con la Resolución N° 9/11 del Consejo sobre el derecho a la verdad.

8. *Decide* examinar este asunto en su 15° Período de Sesiones en relación con el mismo tema de la agenda.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Convocatoria del Fondo Tecnológico Argentino para la Presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por intermedio del Fondo Tecnológico Argentino, convoca a participar en la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 600). Este llamado tiene como objetivo financiar propuestas para perfeccionar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, mediante la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico.

INTRODUCCION

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), convoca a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 600) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs en el marco del Programa de Modernización Tecnológica III Préstamo BID 1728-OC-AR.

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, mediante la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

No podrán ser beneficiarios instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

Los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en Aportes No Reembolsables de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000).

En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia-FONTAR), Av. Córdoba 831, Piso 5, solicitarse por correo electrónico a: anr@mincyt.gov.ar, por fax al (011) 4891-8700, por correo postal indicando la dirección a la cual debe remitirse la información, personalmente en las sedes de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica o de la página Web de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (en adelante la AGENCIA).

Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso de Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al 17 de junio de 2009.

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de pesos seiscientos (\$600) en la cuenta corriente en pesos N° 2542/79, denominada "MCTeIP-7100/336-Modern.Tecn.-BID 1728" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

Dicho depósito podrá hacerse personalmente en dicha sucursal bancaria, previo retiro de la boleta de depósito correspondiente en la sede la AGENCIA, sita en Av. Córdoba N° 831, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o mediante transferencia electrónica.

A tal efecto se hace saber que el CBU de dicha cuenta es el N°: 01105995-20000002542793 y el CUIT N°: 30-57191007-8.

Bases del Llamado para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables para el Financiamiento de Proyectos Innovativos en PyMEs-ANR 600/2009

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), convoca a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 600) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs⁽¹⁾ en el marco del Programa de Modernización Tecnológica III Préstamo BID 1728-OC-AR.

1. Objetivos

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas

(1) Disposición SEPyme N° 147/06.

productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, mediante la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico.

Para el logro de estos objetivos, es importante articular los impulsos emprendedores de las empresas, con la capacidad y desarrollo de las instituciones científico tecnológicas de todo el país.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Agrupación de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.).

El incumplimiento de las formalidades requeridas en los párrafos precedentes, será causal de no admisión de las propuestas presentadas.

No podrán ser beneficiarios instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

3. Proyectos Elegibles

Se financiarán proyectos que se orienten a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo innovativo de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

No serán financiables en el marco de la presente convocatoria proyectos destinados a la implementación de sistemas de calidad (Ver "Definiciones y Alcances" adjuntas en el Anexo A).

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses.

4. Financiación

Los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en Aportes No Reembolsables de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor a pesos seiscientos mil (\$600.000), pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando la sumatoria de los montos de ANR solicitados no exceda este monto.

5. Pertinencia de Gastos

5.1. No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: Adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Retiro de socios, vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- Capital de trabajo.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Adquisición de bienes usados.
- Alquileres.

- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

5.2. Gastos que pueden ser aceptados:

- Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico, que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto. Se aceptarán gastos en personal propio de la empresa solo para ser imputado a los gastos de contraparte. En el caso de empresas unipersonales, podrá valorizarse por hasta un 15% del monto de aporte de la empresa el trabajo de dirección del titular de la empresa, siempre que el mismo acredite competencia para realizarlo.
- Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto.
- Construcción de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, no pudiendo superar las mismas el 20% del costo total.
- Gastos para gestión de la propiedad intelectual.
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto.
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.
- Insumos y/o materiales necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto.
- Gastos para formulación de proyectos se aceptarán como contraparte y hasta un monto de \$5.000.
- Gastos para gestión de proyectos por hasta un monto de \$10.000 siempre que los mismos sean realizados por UVT's.
- Costo del Pliego de las Bases, solo como contraparte.

5.3. Se reconocerán gastos para la adquisición de bienes importados y/o contratación de servicios de empresas extranjeras, siempre y cuando estos sean provenientes de países miembros del BID⁽²⁾.

5.4. Los gastos presupuestados no deben incluir el IVA.

5.5. Las adquisiciones implementadas entre empresas controladas y controlantes serán objeto de particular análisis por parte de los órganos competentes de la AGENCIA, a fin de determinar fehacientemente las condiciones de elegibilidad. Idéntico criterio se aplicará a las adquisiciones perfeccionadas entre empresas vinculadas accionariamente.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

Se reconocerán gastos a ser financiados por el FONTAR o por la contraparte empresaria, a aquellos realizados a partir de la fecha de dictado del acto administrativo que declara como admitido el proyecto.

6. Presentación de Proyectos

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia-FONTAR), Av. Córdoba 831, Piso 5, solicitarse por correo electrónico (anr@mincyt.gov.ar), por fax al (011) 48918700, por correo postal indicando la dirección a la cual debe remitirse la información, personalmente en las sedes de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica o de la página Web de la ANPCyT (www.agencia.gov.ar).

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada, la leyenda "ANR 600/2009" y la identificación de la empresa.

Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y dos copias de los formularios en soporte informático (CD).

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de pesos seiscientos (\$600) en la cuenta corriente en pesos N° 2542/79, denominada "MCTeIP-7100/336- Modern.Tecn.-BID 1728" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

Dicho depósito podrá hacerse personalmente en dicha sucursal bancaria, previo retiro de la boleta de depósito correspondiente en la sede la AGENCIA, sita en Av. Córdoba N° 831, 5° piso, Buenos Aires o mediante transferencia electrónica.

A tal efecto se hace saber que el CBU de dicha cuenta es el N°: 01105995-20000002542793 y el CUIT N°: 30-57191007-8.

(2) http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article282&var_recherche=países%20miembros.

Este monto será utilizado para los costos de pliego y gastos técnicos que genere este llamado y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo como gasto de contraparte.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Sedes Provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877 o en la ANPCyT- FONTAR.

La fecha límite de presentación de proyectos será el 17 de junio de 2009 a las 12 horas. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso de Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al 17 de junio de 2009.

7. Admisibilidad de proyectos

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Presentar en un sobre cerrado dos juegos de formularios completos y en el formato específico de la convocatoria, foliados y firmados por el representante legal de la empresa en cada uno de sus hojas, de la documentación que se indica a continuación y dos CD con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la empresa solicitante.
- Contar con una calificación positiva de riesgo crediticio, de acuerdo a la Central de Informes del Banco Central de la Republica Argentina.

Documentación a presentar en el orden siguiente:

1. Formularios Completos: Memoria A (formulario en Excel), Memoria B (formulario en Word y Excel), Memoria C (formulario en Word) y Memoria D (formulario en Word). El tamaño de papel deberá ser A4, perforado con dos orificios en el margen izquierdo, no encuadernado.
2. Declaración jurada suscripta por el representante legal de la empresa solicitante del beneficio, respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra institución.
3. Declaración Jurada Ambiental.
4. Boleta de depósito conforme lo solicitado en el PUNTO 6 de estas Bases.
5. Documentación inherente al proyecto (currículo, anexo, presupuestos, etc.).
6. Información de la empresa según el caso:

Para Personas Jurídicas:

- Copia del Estatuto o Contrato Social.
- Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad.
- Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
- Tres últimos balances, si correspondiere, suscriptos por contador publico nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo Consejo Profesional. La certificación del Consejo Profesional respectivo debe obrar en original. Podrán aceptarse asimismo, balances de corte debidamente certificados. Si la empresa ostenta la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar la documentación correspondiente según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SEPyMEs y el Anexo incluido en la misma.

Para Personas Físicas y Sociedades de Hecho:

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP, de tratarse de Monotributistas copia de los últimos tres pagos realizados.
- Tres últimas declaraciones juradas de Impuestos a las Ganancias y declaración de Impuestos a los Bienes Personales con los respectivos papeles de trabajo.
- Ultima Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos.
- En caso de no tributar Bienes Personales deberá presentar manifestación de bienes y deudas certificadas por contador y por Consejo Profesional, en original. El total de bienes no podrá superar el mínimo no imponible del Impuestos a los Bienes Personales.
- Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.

Para asociaciones entre empresas, entre personas físicas o mixtas: Deberán constituirse de acuerdo a los tipos y formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley

de Sociedades Comerciales y/o leyes especiales en la materia (ej: Ley N° 26.005) a saber:

- Agrupaciones de Colaboración: Deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección I del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Uniones Transitorias de Empresas: Deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección II del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Consorcios de Cooperación: Deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Ley N° 26.005.

En los casos que terceros se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva.

Dicha documentación debe cumplir con lo indicado en los párrafos superiores para empresas y/o personas.

Se informa asimismo, que para la firma del contrato del subsidio adjudicado, serán requisitos excluyentes: La presentación del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (Según Resolución AFIP N° 1814) y la constitución de un Seguro de Caución a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto del subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta.

Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la AGENCIA.

La admisión de los proyectos será resuelta por la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales mediante el dictado de una Disposición que será notificada a los presentantes mediante correo electrónico y publicada en la página Web de la AGENCIA cuyo dominio es: www.agencia.gov.ar.

Dicha Disposición será susceptible de ser recurrida mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la empresa o apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Disposición, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente.

La presentación del proyecto importa de parte de las empresas solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Aportes No Reembolsables, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos (PUNTO 7) y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (PUNTO 8), los mismos serán considerados No Admitidos o Rechazados, según el caso.

8. Criterios de Selección y Evaluación

A los efectos del presente llamado, se creará una Comisión ad hoc de evaluación.

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de admisibilidad.

Una vez admitido se procederá a evaluar la calidad, factibilidad, viabilidad técnica y económica de la solicitud.

9. Evaluación de las solicitudes de financiamiento

Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a traves del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta.

La evaluación de las solicitudes estará basada en:

- a. Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto.
- b. Capacidad técnica de la Unidad Ejecutora (propia de la empresa o contratada).
- c. Capacidad económica y gerencial del solicitante.
- d. Evaluación económica del emprendimiento.

a. Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a.1. Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente.
- a.2. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito esta supeditado.

- a.2.1. Claridad de los objetivos.
- a.2.2. Precisión en la definición de las etapas y tareas.
- a.2.3. Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
- a.2.4. Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.
- a.2.5. Creatividad y originalidad de la propuesta.

b. Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica de la Unidad Ejecutora para la realización del proyecto, se evaluará:

- b.1. Antecedentes de la Unidad Ejecutora.
- b.2. Composición del personal involucrado en el proyecto.
- b.3. Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

c. Evaluación de la viabilidad económica del proyecto

La evaluación incluye un análisis de la viabilidad económica del proyecto.

Esta evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- c.1. Razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en la empresa.
- c.2. Capacidad de la empresa para implementar los resultados del proyecto.

10. Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora, que podrá ser propia de la empresa o contratada ad hoc, deberá estar conformada por profesionales que cuenten con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo.

11. Reembolsos

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico.

Los reembolsos se realizarán de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado.

12. Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir contra una Resolución desfavorable, debiendo para ello interponer el representante legal de la empresa o apoderado un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de notificada la Resolución que se intente impugnar.

La ANPCyT resolverá haciendo lugar o rechazando las impugnaciones presentadas.

13. Rescisión

La ANPCyT podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir causas imputables al beneficiario, las cuales figurarán en el Contrato.

El beneficiario deberá rembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente, y se procederá a ejecutar la Póliza de Caucción constituida por la empresa a favor de la AGENCIA.

14. Aviso Legal

La presentación del proyecto importa de parte de las empresas solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Aporte No Reembolsable, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la empresa deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa que se trate.

ANEXO A

DEFINICIONES Y ALCANCES

Prototipo

Es un modelo original que posee todas las cualidades técnicas y todas las características de funcionamiento del nuevo producto. Puede darse el caso en que se precisen varios prototipos para hacer comprobaciones.

Si los resultados de estas no son satisfactorios, los mismos pueden emplearse en nuevos trabajos de desarrollo del prototipo.

Pero una vez realizadas todas las modificaciones necesarias en el (los) prototipo(s) y efectuadas satisfactoriamente las pruebas pertinentes, se alcanza la frontera de la I+D. La construcción de varias copias de un prototipo después de haber experimentado con éxito el prototipo original, no constituye la I+D.

Sin embargo, pueden encuadrarse en el presente llamado en la medida que constituya una etapa demostrativa precomercial.

Planta piloto

La construcción y utilización de una planta piloto forman parte de la I+D, siempre y cuando el objetivo principal sea el de adquirir experiencia y obtener datos técnicos o de otro tipo que puedan utilizarse en:

- La evaluación de hipótesis.
- La elaboración de nuevas formulas de productos.
- El establecimiento de nuevas especificaciones de producto terminado.
- El diseño de equipo especial y de estructuras necesarias para un nuevo proceso.
- La redacción de instrucciones de funcionamiento o manuales sobre el proceso.

Finalizada la fase experimental, la planta piloto funciona como una unidad normal de producción, por ende, a partir de ese momento no puede considerarse que su actividad sea I+D, aunque la planta continúe denominándose "planta piloto".

Puesto que el objetivo fundamental de una planta piloto no es de carácter comercial, en principio importa poco el hecho de que una parte o la totalidad de su producción pueda acabar siendo vendida.

Proyectos de generación de conocimientos aplicables a una solución tecnológica

Comprenden actividades de I+D, definiéndose como tal a trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes, con aplicaciones específicas para la resolución de problemas o necesidades tecnológicas.

Proyectos de desarrollo de innovación de productos y procesos

La innovación en productos puede tomar dos formas. La primera es la de un producto tecnológicamente nuevo.

Es decir, un producto cuyas características tecnológicas difieren significativamente de las correspondientes a los productos anteriores.

También puede implicar tecnologías radicalmente nuevas o la combinación de tecnologías existentes con nuevos usos, como también, un desarrollo a partir de un nuevo conocimiento.

La segunda forma es la de un producto existente tecnológicamente mejorado. Esto se puede lograr mediante el uso de componentes o materiales de mejor desempeño, o por un producto complejo compuesto de un conjunto de subsistemas técnicos integrados que pudo haber sido mejorado a través de cambios parciales en alguno de los subsistemas que lo conforman.

Innovación en procesos

Es la adopción de métodos tecnológicos nuevos o mejorados. Estos métodos tecnológicos pueden ser aplicados para producir o despachar productos tecnológicamente mejorados, lo cual no sería posible usando métodos convencionales de producción o, esencialmente, mejorando la producción o despacho de los productos ya existentes.

Introducción de tecnologías de gestión

Comprende la introducción o mejora de tecnologías de gestión a partir de necesidades específicas que surjan del impacto de actividades de innovación tecnológica en las mismas, implicando un esfuerzo previo o paralelo de innovación tecnológica.

FUENTES:

- Manual de Bogotá. *Normalización de Indicadores de Innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe*. RICYT/OEA/CYTED/COLCIENCIAS/OCYT. Marzo 2001.
- Manual de Frascati. *Medición de las Actividades Científicas y Tecnológicas, Propuesta de Norma Práctica para Encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. 1993.

» Secretaría de Cultura

CULTURANACION

SUMACULTURA

Pablo Lehmann, "Fibras de texto". Arte textil: grandes premios del Salón Nacional (1978-2008).

ABRIL

AGENDA CULTURAL
04/2009

Programación completa en
www.cultura.gov.ar

Concursos

Escondido en mi país

Estudiantes de entre 13 y 18 años pueden presentar artículos periodísticos y trabajos audiovisuales elaborados a partir de estadísticas, datos o mapas del Sistema de Información Cultural de la Argentina: <http://sinca.cultura.gov.ar>
Inscripción: hasta el 30 de septiembre.
Bases en www.cultura.gov.ar

Música en Plural-Cultura Nación 2009

Dirigido a jóvenes músicos que integren conjuntos de un mínimo de dos y un máximo de seis instrumentistas de teclado, cuerda y viento (excepto dúo de dos pianos).
Inscripción: hasta el 24 de agosto.
Bases en www.cultura.gov.ar

Salón Nacional de Artes Visuales 2009

Fotografía: del 15 al 17 de abril.
Dibujo: del 22 al 24 de abril.
Recepción de obras: de 10 a 16, en Av. del Libertador y pasaje Schiaffino. Ciudad de Buenos Aires.

Exposiciones

5º Bienal Internacional de Arte Textil

Muestra seleccionada por jurado y obras de artistas invitados.
Hasta el domingo 26.
Palais de Glace. Posadas 1725. Ciudad de Buenos Aires.

Nora Patrich: "Aquellas mujeres..."

Pinturas y grabados en los que la mujer es protagonista.
Museo Evita. Lafinur 2988. Ciudad de Buenos Aires.

Interfaces. Arte contemporáneo argentino

Artistas de Resistencia y Tandil.
Desde el viernes 17.

Museo Provincial de Bellas Artes "René Brusau". Mitre 163. Resistencia. Chaco.

Arte textil: grandes premios del Salón Nacional (1978-2008)

Hasta el domingo 26.
Palais de Glace. Posadas 1725. Ciudad de Buenos Aires.

Tramas contemporáneas

Hasta el domingo 26.
Museo Nacional de Arte Decorativo. Av. del Libertador 1902. Ciudad de Buenos Aires.

Visión revelada: selección de obras de Abelardo Morell

Una antología del fotógrafo cubano radicado en los Estados Unidos.
Hasta el domingo 19.
Museo Nacional de Bellas Artes. Av. del Libertador 1473. Ciudad de Buenos Aires.

Música

Música en el Correo

A las 19.30.
Miércoles 15. Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto".
Miércoles 29. Coro Polifónico Nacional. Leandro N. Alem 339. Ciudad de Buenos Aires.

Banda Sinfónica de Ciegos

Martes 14 a las 10. Radio Nacional. Maipú 555. Ciudad de Buenos Aires.

Orquesta Sinfónica Nacional

Viernes 17 a las 20. Facultad de Derecho de la UBA. Av. Pueyrredón y Av. Figueroa Alcorta. Ciudad de Buenos Aires.

Coro Nacional de Jóvenes

Domingo 19 a las 16.45. Parroquia San Benito Abad. Villanueva y Maure. Ciudad de Buenos Aires.

Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto"

Jueves 23 a las 20. Teatro Roma. Sarmiento 109. Avellaneda. Buenos Aires.
Sábado 25 a las 21. Universidad de La Matanza. Florencio Varela 1903. Buenos Aires.

Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Polifónico Nacional

Viernes 24 a las 19. Bolsa de Comercio. Sarmiento 299. Ciudad de Buenos Aires.

Música en Plural

Ciclo dedicado a la música de cámara.
Domingo 26 a las 18.
Centro Nacional de la Música y la Danza. México 564. Ciudad de Buenos Aires.

Música en las Fábricas

Viernes 17 a las 16. Cuarteto Cedrón. Cooperativa de Trabajo Los Constituyentes. Av. Constituyentes 551. Villa Martelli. Buenos Aires.

Coro Nacional de Niños

Domingo 26 a las 17. Iglesia de las Victorias. Paraguay y Libertad. Ciudad de Buenos Aires.

Danza

Ballet Folklórico Nacional

Jueves 30 a las 20.
Centro Nacional de la Música y la Danza. México 564. Ciudad de Buenos Aires.

Compañía de Danza Contemporánea Cultura Nación, en Salta

Primer Encuentro de Arte 09.
17 y 18 de abril a las 22: presentaciones en la Casa de la Cultura. Sala Juan Carlos Dávalos. Caseros 460. Ciudad de Salta.

Además, clases técnicas el 18 y 19, con cupos limitados.

Teatro

Tango turco

De Rafael Bruza.
Dirección: Lorenzo Quinteros.
Desde el viernes 17, jueves, viernes y sábado a las 21, y domingo a las 20.30.
Teatro Nacional Cervantes. Libertad 815. Ciudad de Buenos Aires.

Telémaco o el padre ausente

De Marco Antonio de la Parra.
Dirección: Dora Milea.
Desde el viernes 24, jueves, viernes y sábado a las 21.30, y domingo a las 21.
Teatro Nacional Cervantes. Libertad 815. Ciudad de Buenos Aires.

Cine

Documentar (NOS)

Selección de documentales sobre las ediciones de la "Muestra del documental antropológico y social".
Lunes 13, 20 y 27 a las 16.30.
Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano. 3 de Febrero 1378. Ciudad de Buenos Aires.

Actos y conferencias

Cien años de psicoanálisis en la Argentina

Participan José Nun, Mariano Ben Plotkin, Carlos Ríos, Graciela Musachi, Alejandro Dagfal, Andrés Rascovsky, Graciela Brodsky, Rodolfo Moguillansky, Sergio Visacovsky, Daniel Rodríguez, Federico Aberastury, Marcelo Izaguirre, Gilda Sabsay de Foks y R. Horacio Etchegoyen.
Viernes 17, desde las 14.
Biblioteca Nacional. Agüero 2502. Ciudad de Buenos Aires.



Secretaría de
Cultura
Presidencia de la Nación